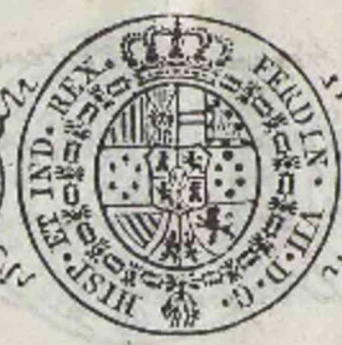


Sello 4.<sup>o</sup> de  
40 mis.



Año de  
1820.



Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

La Comisionada p<sup>ra</sup> el Ayuntamiento de la inserta exposicion, acuerda:  
Que hallandose conforme con cuanto expone dicha Comision lo he-  
re p<sup>ra</sup> su acuerdo para cuyo efecto y cumplimiento se despachen  
los competentes oficios y ordenes remitiendose el correspondiente  
a la Junta Constitucional de esta Plaza de la cantidad de seis  
mil quinientos rs. que resultan existentes para que dispon-  
galo qui tenga p<sup>ro</sup> convenientes, con merito a la escasez de  
caudales en que se encuentran para atender a las urgencias  
de esta Plaza y Departamento.

Relacion de  
la Palma, sobre  
las tierras de  
los señores

Señor Don Juan Pedro Morador en  
este campo y diputacion del Albufera manifestando que  
en Agosto del año mil ochocientos diez y ocho esta corpo-  
racion le dio p<sup>ro</sup> cinco años el Arrendamiento de cincuenta  
diez y ocho fanegas y ocho setenares de tierra situada  
en la Dnbla de dha. diputacion p<sup>ro</sup> cuatro mil tresien-  
tos setenta y tres rs. en cada un año pero en la actuali-  
dad le ha echo suer el Ayuntamiento Constitucional de la Pal-  
ma correspondiendole esta porcion de las indicadas fanegas  
y que por lo tanto los señores demandatis facer los  
Arrendes a dha. corporacion y no al que expone, el que  
tiene entendido que por el Ayuntamiento de Potosí se ha  
bata de dar iguales disposiciones en dha. a dha. porcion.

